

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDRS-LP-384-2026

EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SE INICIARÁ PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROCESO A ADELANTAR:

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ- FDRS, ubicado en la Casa de la Cultura- Corregimiento de Betania Localidad de Sumapaz.

2. OBJETO DEL PROCESO.

“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CON FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE TRANSFERENCIA TÉRMICA PARA EL CALENTAMIENTO DE AGUA MEDIANTE ENERGÍA SOLAR, EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ”.

3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los códigos UNSPSC a tener en cuenta para el presente proceso, son los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
F - Servicios	81000000 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura.	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura.
F - Servicios	72000000 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900 - Servicios de montaje de acero estructural	72152900 - Servicios de montaje de acero estructural
F - Servicios	72000000 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000 - Servicios de construcción pesada	72141500 - Servicios de preparación de tierras	72141500 - Servicios de preparación de tierras
D - Componentes y Suministros	30000000 - Componente y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Familia 30180000 - Instalaciones de Plomería	30181500 - Porcelana sanitaria	30181500 - Porcelana sanitaria
D - Componentes y Suministros	40000000 - Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 - Calefacción, ventilación y circulación de aire	40101800 - Equipo de calefacción y piezas y accesorios	40101800 - Equipos de calefacción y piezas y accesorios

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Descripción
D - Componentes y Suministros	30000000 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 - Hormigón, cemento y yeso	30111500 - concreto y morteros	30111500 – concreto y morteros
D - Componentes y Suministros	26000000 - Maquinaria y accesorios para la generación y distribución de energía.	26120000 - Cables y arneses eléctricos.	26121600- cables eléctricos y accesorios	26121600- cables eléctricos y accesorios
D - Componentes y Suministros	39000000 - Elementos y Componentes Eléctricos, Iluminación y Distribución de Energía.	39130000 – Elementos de transferencia de fluido, gas o energía eléctrica.	39131700 - Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131700 - Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
F - Servicios	72000000 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 – Servicio de apoyo para la construcción.	72101500 - Servicio de apoyo para la construcción
F - Servicios	83000000 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 – Servicios públicos	83101900 - Conservación de energía	83101900 - Conservación de energía

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar será la de **LICITACIÓN PÚBLICA**, bajo los parámetros normativos expuestos en el numeral 1° del Artículo 2do de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones especiales contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes de la subsección 1 “*Licitación Pública*” sección 1 “*Modalidades de Selección*”, Capítulo 2 “*Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública*” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, Parte 2 “*REGLAMENTACIONES*” del Decreto 1082 de 2015.

El marco legal de la Licitación Pública y del contrato que se deriven de su adjudicación, estarán sujetos a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables, o las que modifiquen complementen o sustituyan; así mismo, en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación a la presente LICITACIÓN PÚBLICA, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es **SEIS (6) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas.

6. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE OBRA, definido por el numeral 1, del artículo 32 de Ley 80 de 1993 definido por el numeral 1, del artículo 32 de Ley 80 de 1993 (...) “1. *Contrato de Obra Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren, imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”(...), la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREITA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.203.373.437)**, incluido AIU, impuestos y gravámenes, de la vigencia fiscal 2026, con la imputación presupuestal O230117459920242689, del Proyecto de Inversión Local 2689. “Acueductos veredales, saneamiento básico y energías alternativas, amparado con el **CDP No 2192 del 14 del de octubre de 2026**, expedido el profesional responsable del presupuesto general del FDRS.

El estudio de mercado sustenta la modalidad de selección a través del proceso de licitación pública que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz debe adelantar con el fin de contratar, a precios unitarios y monto agotable, la construcción de soportes, instalación y puesta en marcha de sistemas solares de calentamiento de agua de 300 litros en viviendas rurales beneficiarias de en las que se proyecta la instalación de aproximadamente 71 sistemas; advirtiendo que la cantidad definitiva dependerá del precio unitario ofrecido por el adjudicatario.

El mercado reúne fabricantes, importadores e integradores con capacidad para suministrar soluciones completas, principalmente equipos de tubos al vacío. La competencia es media y exige evaluar precio, calidad, experiencia y capacidad operativa. La demanda resulta pertinente por las condiciones geográficas y socioeconómicas de Sumapaz y por las políticas de transición energética.

El ANEXO 3. ESTUDIO DE MERCADO, documenta la trazabilidad del presupuesto. La hoja “PRESUPUESTO GENERAL” consolida nueve actividades, cantidades y precios unitarios. Los ítems FDRS-1.01 a FDRS-1.08 cuentan con análisis de precios unitarios elaborados por el equipo técnico, mientras que el ítem 1.09 se tomó directamente de los precios de referencia del IDU. Las hojas MC 1.01 a MC 1.08 contienen las especificaciones técnicas y las infografías que respaldan los valores adoptados.

Los costos se soportaron en referencias del ICCU 2026, el IDU 2026 Fase I y la Secretaría Distrital del Hábitat, actualizada a diciembre de 2025. Para actualizar valores, el FDRS aplicó la metodología de indexación del Banco de la República, con un incremento del 4 %. Cuando no existían referencias oficiales, se utilizaron cotizaciones de mercado.

Para el calentador solar del ítem FDRS-1.01 se analizaron seis cotizaciones con IVA incluido. Tras excluir un valor atípico, el promedio de las cinco cotizaciones restantes fue de \$6.821.319. La misma metodología se aplicó a los insumos sin precios oficiales; en los demás casos se incorporó la codificación de la fuente de referencia.

Los costos directos comprenden equipos, estructuras de soporte, obras civiles, redes hidráulicas, accesorios, herramientas, transporte desde Usme y mano de obra. Los costos indirectos corresponden a un AIU del

22,55 %, integrado por administración (17,05 %), imprevistos (0,50 %) y utilidad (5 %), además de impuestos, garantías, seguridad industrial, gestión ambiental y social, ensayos e informes técnicos.

En el análisis del AIU se estimaron \$91.571.006 para personal profesional y gastos operacionales, \$66.185.539 para impuestos y estampillas, y \$5.034.809 para garantías. Entre las cargas consideradas figuran la Contribución Especial de Obra Pública, el ICA, las retenciones y la Estampilla Unipedagógica. Su adecuada estimación permite formular ofertas viables, proteger el equilibrio financiero y asegurar transparencia.

Nota: El presupuesto oficial es fijo, pero la cantidad de sistemas podrá variar según el precio unitario ofertado. Por ello, la entidad no puede determinar anticipadamente la cantidad final que se instalará.

En conclusión, el presupuesto presenta una estructura técnica, financiera y metodológica respaldada por fuentes oficiales, cotizaciones y análisis estadísticos, lo que favorece su consistencia, trazabilidad y adecuación al objeto contractual.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, requiere la celebración de un CONTRATO DE OBRA. La entidad realizó el estudio del sector como parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse. Se describe a detalle en el **ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR**. Para lo que se tuvo en cuenta la guía de elaboración de estudio de sector¹ Versión noviembre 2025.

8. ACUERDOS COMERCIALES.

En aplicación de lo contemplado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal, literal a. ², se relaciona el análisis para el presente proceso:

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, por encontrarse clasificado en el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN e Israel.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Conforme con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para este proceso se verificaron los aspectos a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso de que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para la adquisición de bienes y servicios, además, de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación del presente proceso de selección serán aplicables.

² Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	Si	No	N/A	N/A	No
Chile	Si	Si	Si	No	Si
Corea	Si	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	No	N/A	N/A	No
Estados AELC	Si	Si	Sí	No	Si
México	Si	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No, solamente Guatemala	No, solamente Guatemala	No	No, solamente Guatemala
	Honduras				
	Guatemala				
Unión Europea	Si	Si	Si	No	Si
Israel	Si	Si	Sí	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	Si	No	Si

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

9. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso, tales como el pliego de condiciones y estudios previos y sus anexos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser radicada y publicada en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de

rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, El FDRS estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. El FDRS estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. El FDRS estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación”.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, NO aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación descritos en los estudios previos y demás documentos del proceso, que a continuación se identifican:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	47,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

14. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	23 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación Diez (10) días hábiles en la Licitación Pública	Del 26 de octubre al 9 de noviembre de 2026 hasta las 11: 59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso	Numeral 3 Artículo 30 de la Ley 80 de 1993	Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación	30 de octubre de 2026	Página web y Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	13 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Audiencia de Asignación definitiva de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	Numeral 4 Artículo 30 de la Ley 80 de 1992 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	El término establecido por la Entidad	17 de noviembre de 2026 a las 09:00 am	Audiencia virtual a través de la plataforma teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTUzYjc0MWQ0YTNiMi00OTFhLWE4ZWYtMTJkMTNkYjg0MDc4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%22707579d3-f058-4dc4-82dd-511979e63c11%22%7d
VISITA A LA LOCALIDAD- No obligatoria		El término establecido por la Entidad	18 de noviembre de 2026	Punto de encuentro: Parque de Usme, Pueblo viejo, frente a la Alcaldía Local de Usme. 7:00 am.
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	Hasta el 18 de noviembre de 2026 a las 11:59 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	23 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1.	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 3 días hábiles antes al cierre).	23 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	27 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y evaluación preliminar	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término razonable establecido por la Entidad	Del 30 de noviembre al 03 diciembre de 2026	Comité Asesor, Verificador y Evaluador

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación Informe - Requisitos habilitantes y evaluación de proponentes habilitados	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	04 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – presentar subsanaciones Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Cinco (5) días hábiles en la selección abreviada	Del 07 al 14 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	18 de diciembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	18 de diciembre de 2026	
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	Numeral 10 Artículo 30 Ley 80 de 1993, artículo 9 Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015	La fecha Establecida por la Entidad	21 de diciembre de 2026 9:00 am	Audiencia virtual a través de la plataforma teams: AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO FDRS-I.P-384-2026 7 CALENTADORES Reunión- Unirse Microsoft Teams
Firma del contrato	Manual Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	22 de diciembre de 2026	Grupo de Contratos de la Entidad

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o adendas; igualmente las prórrogas de plazos y de fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

15. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300 o al 01 8000913666; al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, en la página de Internet: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx> y www.anticorruptcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia referente a la participación ciudadana y, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1° de octubre de 2002, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombia.compra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C. 23 de octubre de 2026